

**APENDICE 1**  
**De la Carta de Acuerdo Operacional suscrita entre**  
**los Centros de Control de Área de La Paz y Curitiba**

TABLA DE REFERENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES FECHA DE EFECTIVIDAD 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

Ruta ATS	Tabla de niveles de vuelo a ser asignados por:		Puntos de transferencia convenidos para cada ruta	Mínimas aplicables para la separación longitudinal	
	ACC LA PAZ	ACC CURITIBA		Minutos	Observaciones
1	2	3	4	5	6
	FL	FL			
A304	1	2	NDB CORUMBA 190100S/0573948W	10 (a)	a) La separación se incrementará en 5 minutos cuando fallen los enlaces orales ATS. b) Los vuelos con destino a São Paulo por la UM415 deberán ser instruidos a volar por la ruta UZ22 a partir del punto de notificación SIDAK. c) Los vuelos con destinos a FIR La Paz por la ruta UM415 deberán utilizar solamente niveles pares en el tramo ESPIN/SIDAK. d) <b>UM415</b> - Además de coordinar con el ACC Curitiba, el ACC La Paz informará al ACC Asunción a cerca de cualquier vuelo en la ruta UM415, sentido FIR Curitiba, 20 minutos antes del punto SIDAK, informando su nivel de vuelo y el estimando en SIDAK. e) <b>UM402</b> - Además de coordinar con el ACC Asunción, el ACC La Paz informará al ACC Curitiba a cerca de cualquier vuelo en la ruta <b>UM402</b> , en sentido FIR Asunción, 20 minutos antes del punto SIDAK, informando su nivel de vuelo y el estimando en SIDAK. f) <b>UL216</b> - Además de coordinar con el ACC Curitiba, el ACC La Paz informará al ACC Asunción a cerca de cualquier vuelo en la ruta <b>UL216</b> , en sentido FIR Curitiba, 20 minutos antes del punto SIDAK, informando su nivel de vuelo y el estimando en SIDAK g) <b>UL216</b> - Además de coordinar con el ACC La Paz, el ACC Curitiba informará al ACC Asunción a cerca de cualquier vuelo en la ruta <b>UL216</b> , en sentido FIR La Paz, 20 minutos antes del punto SIDAK, informando su nivel de vuelo y el estimando en SIDAK
UM 415 (b) (c) (d)	1	2	SIDAK 193821S/0581228W	10 (a)	
UL216 (f) (g)	1	2	SIDAK 193821S/0581228W	10 (a)	
UA304	1	2	NDB CORUMBA 190100S/0573948W	10 (a)	

**NOTA** “1” y “2” indican las series de niveles de crucero IFR enumerados en el Apéndice 3 a) del Anexo 2 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional - OACI para las derrotas de 000° a 179° y de 180° a 359°, respectivamente.